



INFORME DE TRANSPARENCIA 2022

El siguiente Informe de Transparencia se enmarca en la constante búsqueda de mejorar nuestra atención, servicio y compromiso con los clientes, en especial con la protección de los datos personales, el derecho a la privacidad y la transparencia.

Como es sabido, las empresas de telecomunicaciones tenemos la obligación de responder a los requerimientos de la autoridad, sin importar cuál sea esta, siempre que dichos requerimientos cumplan con los todos requisitos que la ley establezca.

Por este motivo, a continuación, entregamos los datos que resumen los requerimientos de información que VTR ha recibido por parte de diversas autoridades, en particular aquella información relacionada con procesos judiciales.

1. SOLICITUDES DE INTERCEPTACIONES TELEFÓNICAS.

Durante el período entre julio de 2021 y junio de 2022 recibimos un total de 134 solicitudes de interceptación telefónica (0 de telefonía fijo y 134 de telefonía móvil).

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

En el mismo periodo recibimos un total de 5.750 solicitudes de información:

a. Solicitudes de acceso a tráfico telefónico.

Se recibieron en total 2.745 solicitudes, relativas a las siguientes materias:

- i.** Solicitudes de tráfico de llamadas Fono Fijo: 26
- ii.** Solicitudes de tráfico de llamadas Fono Móvil: 67
- iii.** Solicitudes de tráfico de antenas: 116
- iv.** Solicitudes de información relativa a IP, MAC, Tráfico de IMEI, tráfico de antenas: 2.536

b. Solicitudes de otros datos.

Se recibieron en total 3.005 solicitudes relativas a:

- i.** Solicitudes de información de IMEI de equipos telefónicos móvil: 1821
- ii.** Solicitudes de información de clientes: 1179
- iii.** Solicitudes de copias de contrato de servicios: 0
- iv.** Solicitudes de copia de grabación de cámaras de seguridad: 5



Durante el período entre julio de 2021 y junio de 2022 todas las solicitudes de interceptaciones telefónicas, así como las solicitudes de información cumplieron con los requisitos legales o fueron enmendadas luego de haberse presentado observaciones ante errores formales, por lo que no hubo rechazos de ninguna solicitud. Del mismo modo, se deja constancia que VTR no recibió solicitudes que hicieran referencia a una colectividad de individuos no identificados ni solicitudes para bloquear o filtrar contenido, bloquear accesos a sitios web o suspender temporalmente el servicio de sus clientes.

Por otro lado, actualmente VTR no mantiene suscritos convenios de carácter académico o con objetivos de investigación, con instituciones públicas o privadas, que involucren la comunicación de información personal o estadística de sus usuarios. De concretarse a futuro un convenio de estas características, dicha situación será comunicada a los usuarios e informada en futuros informes de transparencia.

Para informarse respecto del procedimiento interno frente a un requerimiento de la autoridad y los respectivos requisitos con los que debe cumplir, VTR posee y pone a disposición de sus clientes su "Protocolo de Entrega de Información a la Autoridad", el cual puede encontrar en la página web de VTR.

Por último, señalamos que VTR mantendrá el registro de los metadatos de comunicaciones de sus clientes por un plazo no inferior a un año, dando cumplimiento a la ley. De la misma forma, transcurridos 2 años, los datos serán eliminados, cumpliendo así con los parámetros legales de eliminación y reserva de datos.

Santiago, julio de 2022